

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy noviembre 08 de 2021, paso a despacho de la señora Juez, informándole que venció el término para contestar la demanda, el cual corrió de la siguiente manera:

Tres días para retirar anexos: 13, 17 y 18 de agosto de 2021.

Término de Traslado: 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto de 2021 y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de septiembre de 2021

Oportunamente la parte demandada allegó memorial de contestación de la demanda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre ocho de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1066
RADICADO: 2020-00210-00
**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**
**DEMANDANTE: CHANEL RAMOS ESCALANTE en nombre propio
y en representación del menor SANTIAGO
GUZMAN RAMOS**
**DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA- AGENCIA
MANIZALES**

De conformidad con lo dispuesto en el 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 170 del 9 de noviembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3376308fdddff0e9a958e2ac09e86a1d1754f3e09b2ef1395b8b69dbeee491**

Documento generado en 08/11/2021 11:58:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>